CONTRATO S.G MINISTRO N° 146 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 206/2021

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, Republica del Paraguay, representada para este acto por **S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A**; domiciliado en Gral. José G. Artigas 1921 4to piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, con **RUC N° 80006730-4**, representada para este acto por **el LIC. RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE**, con C.I. N° 623.802, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N°206/2021 en fecha 12 de julio del 2021, como resultado del Llamado MOPC N°109/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO". ID Nº 388.869, adjudicado por Resolución Ministerial N°1.279/2021, de fecha 24 de junio de 2021. Además, el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato del Convenio Modificatorio N°01 S.G. Ministro N°320/2022 en fecha 30 de septiembre del año 2022, aprobado por Resolución Ministerial N°2.269/2022, de fecha 28 de septiembre del 2022, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para un buen funcionamiento de obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Contrato S.G MINISTRO N° 206/2021
- Convenio Modificatorio N°01, S.G. Ministro N° 320/2022 y su documentación técnica.
- Resolución Ministerial N° 1325/2023 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02
- El presente Convenio Modificatorio N°02

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 02 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°01.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto contractual original de obra es de Gs. 136.157.494.716 (Guaraníes, ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis) IVA incluido. El convenio modificatorio N°01 amplió el monto contractual original en Gs. 12.329.683.095 (Guaraníes, doce mil trescientos veinte y nueve millones, seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco) IVA incluido, lo que representó un aumento del 9.06 % sobre el Monto Contractual Original.
El presente Convenio Modificatorio N°02 amplía el monto original contratado en Gs. **14.280.514.811 (Guaraníes, catorce mil doscientos ochenta millones, quinientos catorce mil ochocientos once) IVA incluido**, lo que representa un aumento del 10.49 % sobre el Monto Contractual Original. La ampliación del C.M. N°1 + C.M. N°2 es de Gs. 26.610.197.906 (Guaraníes, Veinte y seis mil seiscientos diez millones, ciento noventa y siete mil novecientos seis) IVA incluido, lo que representa un aumento del 19.54 % sobre el Monto Contractual Original.
El nuevo monto contractual es de Gs. 162.767.692.622 (Guaraníes, ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete millones, seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinte y dos) IVA incluido.

Lic. Rubén D. Bogarín C.
Representante Legal
Constructora Acaray S.A.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo original contractual es de 12 (doce) meses. El Convenio Modificatorio N°1 amplió en 1.1 (uno con diez decimas) meses el plazo de finalización de obras con respecto al plazo de ejecución original.
El plazo establecido para la Contratista de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio N°02 es de 1.26 (uno con veinte décimas y seis centésimas) meses por aumento de obra.
La suma de las ampliaciones del plazo vigente representa 19.66% respecto al plazo contractual original
Por orden de ejecución N°7 (Nota D.V. N°2.761/2022) se prorrogó el plazo de ejecución por lluvias y sus consecuencias en 1.05 (uno con 5 centésimas) meses. Por orden de ejecución N°8 (Nota D.V. N°257/2023) se prorrogó el plazo de ejecución por fuerza mayor en 6 (seis) meses.
La suma de las ampliaciones más las prórrogas del plazo vigente establecen como fecha de fin del contrato el 18 de septiembre del 2023.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato respecto al monto modificado cuya vigencia será de 30 días posteriores a la recepción Definitiva de las Obras. Las demás garantías deberán adecuarse a los montos y plazos modificados en el presente convenio, respetando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras y pago de todos los compromisos asumidos.
La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N°2051/03.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Documento Técnico, conforme a los Aspectos Generales de Contrato (AGC) y las Condiciones Contractuales (CC).
En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio Nº02, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en la ciudad de Asunción a los 08. días, del mes de AGOSTO del año 2023.

LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE